ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO Y AMBIENTAL-SEDAGRAM
Tipo de Proceso:	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Fecha:	NOVIEMBRE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*"

La constitución Política de Colombia a través de lo dispuesto en su artículo 2° estableció como fines esenciales del estado entre otros "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*". En la misma Constitución, en su artículo 209, se establece que "*(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)*".

Según lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal del cuatrienio (2024 – 2027): "(…) *En el ámbito de lo establecido en el artículo sexto (6) de la ley 136/1994, modificado por el artículo 153 del Decreto 2106/2019 y la Ley 617 de 2000, Morales, Cauca, pertenece a los municipios de sexta (6) categoría, es decir, posee oportunidades de mejora y fortalecimiento de sus capacidades institucionales y económicas, para lo que requiere de una transformación en el ámbito de la productividad, además de la tecnificación del componente agrario, como también del fortalecimiento de otros renglones de la economía y actividades de emprendimiento que favorezcan la reactivación económica y social del municipio (…)*".

Por su parte el Municipio de Morales, Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe establecer acciones orientadas al fomento del desarrollo económico local, así mismo brindar apoyo y acompañamiento al sector agropecuario y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, mediante la implementación de mecanismos direccionados al fortalecimiento de las actividades productivas y al aprovechamiento sostenible de los recursos del territorio. En tal sentido, la entidad territorial, a través de la Secretaría de Desarrollo

Agropecuario Económico y Ambiental (SEDAGRAM), adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores y de las organizaciones rurales del municipio, con el propósito de favorecer la sostenibilidad de sus unidades productivas, mejorar sus condiciones de competitividad y contribuir a la generación de ingresos para las familias campesinas.

El desarrollo agrícola, cafetero, cacaotero, pecuario, panelero y de transformación agropecuaria en el municipio enfrenta serias limitaciones en el acceso oportuno a insumos, semillas, fertilizantes, maquinaria y herramientas. Estas restricciones impactan directamente el establecimiento, sostenimiento y recuperación de los cultivos, reducen la eficiencia de las labores productivas y limitan la capacidad instalada para el procesamiento y comercialización de los productos. Este panorama se agrava por los efectos de fenómenos climáticos adversos, los cuales incrementan la vulnerabilidad de los pequeños productores y provocan pérdidas que comprometen la continuidad de sus actividades económicas.

En particular, durante el último semestre de 2025 y primer trimestre de 2026 se manifestaron con fuerza los efectos del Fenómeno de El Niño, ocasionando severas afectaciones a un número significativo de pequeños productores del municipio debido a la prolongada sequía y las altas temperaturas. Este evento climático generó daños críticos en los cultivos y alteró la infraestructura productiva local. Las principales afectaciones técnico-operativas incluyeron el desabastecimiento hídrico en los beneficiaderos de café (indispensable para el lavado del grano), el estrés térmico en galpones pecuarios y el riesgo elevado de incendios forestales en las ramadas destinadas al procesamiento de caña panelera. Esta situación incidió de manera desfavorable en la capacidad operativa de las unidades productivas, al comprometer los recursos y medios necesarios para el beneficio, manejo, transformación y aprovechamiento de la materia prima agropecuaria

La concurrencia de estas dificultades evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las afectaciones que inciden en la productividad agropecuaria del municipio. En este sentido, resulta pertinente promover mecanismos de apoyo que contribuyan a la recuperación de las unidades productivas afectadas, al sostenimiento de los cultivos y al mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas de las actividades agrícolas, cafeteras, pecuarias y paneleras. Para ello, es fundamental considerar las necesidades particulares de los productores, las características de cada línea productiva y la destinación de los bienes requeridos, de manera que el apoyo institucional responda a condiciones concretas y contribuya al aprovechamiento eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la Administración Municipal, en el marco de sus competencias y de las acciones de fomento al desarrollo rural, requiere adelantar un proceso contractual de compraventa que permita adquirir insumos agropecuarios, semillas, material vegetal, fertilizantes, herramientas, maquinaria agrícola, equipos pecuarios y equipos destinados a la transformación de productos agropecuarios. Estos bienes estarán orientados al fortalecimiento de las líneas productivas agrícolas, cafeteras, pecuarias y paneleras de los pequeños productores y las organizaciones rurales del municipio de Morales, Cauca, de acuerdo con las necesidades identificadas y la pertinencia técnica de los elementos requeridos.

La adquisición de estos bienes tiene como propósito brindar apoyo directo a los productores del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de sus actividades agropecuarias y mejorando las condiciones en las que desarrollan su trabajo diario. Con esta iniciativa se busca facilitar las labores productivas, apoyar la recuperación de las unidades afectadas por fenómenos climáticos y promover su sostenibilidad en el tiempo. Asimismo, se pretende fortalecer los procesos de transformación de materias primas, especialmente en aquellas actividades que cuentan con infraestructura que puede ser recuperada o mejorada para incrementar su productividad. De igual manera, esta intervención permitirá favorecer la continuidad de las actividades económicas rurales, reducir las dificultades operativas que enfrentan los productores y fortalecer sus capacidades productivas, contribuyendo así a la generación de ingresos y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas.

En este sentido, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, en articulación con las acciones que lidera la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental (SEDAGRAM), como una estrategia orientada a atender las necesidades identificadas en el sector agropecuario del municipio. Con ello se busca impulsar el desarrollo económico rural, promover la sostenibilidad de las actividades productivas y contribuir al bienestar de las comunidades campesinas del municipio de Morales, Cauca.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el presente proceso contractual se orienta a atender las necesidades identificadas en las diferentes líneas productivas, de la siguiente manera:

a) Fortalecimiento de la producción agrícola, cafetera y cacaotera.

El fortalecimiento de la producción agrícola, cafetera y cacaotera constituye una necesidad prioritaria para el desarrollo económico y rural del municipio de Morales, Cauca, teniendo en cuenta la importancia de las actividades agropecuarias como fuente de sustento, generación de ingresos y ocupación de la población campesina, así como su contribución a la seguridad alimentaria y al sostenimiento de las economías familiares rurales. En este contexto, resulta necesario promover acciones institucionales orientadas a mejorar las condiciones de producción de los pequeños productores y las organizaciones rurales, facilitando el acceso a insumos, materiales y herramientas que contribuyan al establecimiento, sostenimiento, renovación y mejoramiento de los sistemas productivos agrícolas, cafeteros y de cacao.

La disponibilidad oportuna de fertilizantes, correctivos de suelo, semillas, material vegetal, bolsas para vivero y herramientas agrícolas constituye un factor relevante para el desarrollo de las labores de preparación y adecuación de terrenos, establecimiento de cultivos, manejo agronómico, fertilización, control de arvenses y mantenimiento de las plantaciones. El acceso a estos elementos permite atender necesidades específicas de las unidades productivas, mejorar las condiciones para el desarrollo de los cultivos y favorecer el aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio. Asimismo, contribuye a reducir las limitaciones que enfrentan los pequeños productores para adquirir individualmente los insumos requeridos, especialmente cuando sus ingresos dependen de ciclos de cosecha, precios de comercialización variables y condiciones climáticas que pueden afectar el rendimiento de sus actividades.

De igual manera, el suministro de semillas y material vegetal favorece el establecimiento y la renovación de áreas productivas, de acuerdo con las necesidades y características de cada sistema agrícola, mientras que los fertilizantes y correctivos de suelo contribuyen al manejo de la fertilidad y al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de los cultivos, siempre que su utilización responda a los requerimientos técnicos correspondientes. Por su parte, las herramientas agrícolas facilitan la ejecución de las labores de mantenimiento y manejo de las unidades productivas, favoreciendo el uso eficiente del tiempo y de la mano de obra familiar. En consecuencia, el acceso a estos bienes representa un mecanismo de apoyo para mejorar las condiciones operativas de la producción rural y fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios.

En el caso específico del sector cacaotero, la entrega de plántulas de cacao (material vegetal certificado de alta calidad fitosanitaria) responde a la estrategia de diversificación de ingresos y fomento de cultivos perennes de alta demanda comercial en el municipio. Al suministrar plántulas injertadas con clones productivos y resistentes a plagas comunes, se disminuye la barrera económica que representa la inversión inicial para los pequeños productores rurales. Asimismo, el establecimiento de este material vegetal promueve la adopción de Sistemas Agroforestales (SAF), los cuales combinan el cacao con sombríos transitorios y permanentes, mejorando la estructura y conservación de los suelos, regulando el microclima de las parcelas y aumentando la resiliencia de las familias campesinas frente a los efectos extremos de los fenómenos climáticos.

En el caso particular del sector cafetero, además de las necesidades relacionadas con el establecimiento, sostenimiento y renovación de los cultivos, se requiere atender las condiciones de la infraestructura utilizada para el beneficio y secado del café, debido a que estas etapas inciden directamente en la conservación de la calidad del producto y en sus posibilidades de comercialización. En este sentido, se ha identificado la necesidad de brindar apoyo a los caficultores que han sufrido daños o pérdida de las cubiertas plásticas de sus secaderos tipo marquesina como consecuencia de eventos climáticos, situación que puede limitar la protección del café durante el proceso de secado, incrementar su exposición a la lluvia y la humedad ambiental y dificultar el cumplimiento de las condiciones requeridas para obtener un producto de calidad.

Ante esta situación, el suministro de plástico para invernadero destinado a la reposición o rehabilitación de las cubiertas afectadas constituye una medida de apoyo para recuperar la funcionalidad de esta infraestructura, disminuir la exposición del grano a condiciones ambientales adversas y favorecer la continuidad de las actividades de poscosecha. Esta intervención adquiere especial relevancia para los pequeños caficultores que cuentan con recursos económicos limados para asumir por cuenta propia la reposición de los materiales deteriorados, dado que las afectaciones en los secaderos pueden generar dificultades operativas, pérdidas de calidad y posibles disminuciones en los ingresos derivados de la comercialización del café, Adicionalmente, se pretende fortalecer los procesos de beneficio húmedo mediante el suministro de módulos semiintegrados y tanques de lavado para café. Con esta dotación se busca estandarizar la transformación poscosecha, elevar la calidad física y sensorial del grano y, en consecuencia, mejorar su precio de comercialización en el mercado

En consecuencia, la adquisición y entrega de fertilizantes granulados, correctivos de suelo, materia orgánica, semillas, plántulas de cacao, material vegetal (colinos de café-chapolas), bolsas para

vivero, maquinaria, y plástico para la rehabilitación de secaderos cafeteros responde a la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de los pequeños productores rurales del municipio de Morales, Cauca, mediante el mejoramiento de las condiciones técnicas y materiales requeridas para el desarrollo de sus actividades. Esta actuación institucional se orienta a contribuir a la continuidad de los ciclos productivos, la siembra o establecimientos de parcelas productivas de cacao, la recuperación de infraestructura afectada, el mejoramiento de las prácticas agrícolas y de poscosecha y la generación de condiciones más favorables para la productividad y comercialización de los productos agropecuarios, en concordancia con los objetivos municipales de desarrollo rural y fortalecimiento de la economía campesina.

Asimismo, se requiere fortalecer la seguridad alimentaria mediante la adquisición de semillas de pancoger, insumos fundamentales para suplir las necesidades nutricionales básicas de la población a beneficiar. De igual manera, resulta necesario dotar a las instituciones educativas que implementan huertas escolares, con el fin de garantizar el suministro de alimentos frescos para el consumo de sus estudiantes.

Tabla 1. Criterios de necesidad y resultados esperados

Elemento	Descripción
Necesidad identificada	Limitado acceso a insumos, material vegetal y herramientas para el establecimiento y sostenimiento de cultivos.
Bienes requeridos	Materia orgánica, cal agrícola, fertilizantes, material vegetal, bolsas de vivero, fumigadoras y equipos agrícolas.
Finalidad productiva	Mejorar las condiciones del suelo, establecer o renovar cultivos y facilitar las labores agrícolas.
Resultado esperado	Unidades productivas con mejores condiciones de establecimiento, desarrollo y sostenimiento de los cultivos.
Contribución al proyecto	Fortalecimiento de la producción agrícola, la seguridad alimentaria y la generación de ingresos rurales.

Tabla 2. Criterios de necesidad y resultados esperados

Elemento	Descripción
Necesidad identificada	Requerimiento de material vegetal, insumos y herramientas para la renovación, sostenimiento, cosecha y acondicionamiento de los cultivos de café y cacao.
Bienes requeridos	Colinos, chapolas, plántulas de cacao, bolsas para vivero, fertilizantes, tanque de lavado y equipos módulos semiintegrados y trilla o acondicionamiento.
Finalidad productiva	Renovar cafetales y establecer siembras nuevas parcelas de cacao, mejorar el manejo agronómico de los sistemas productivos y en la línea de café contribuye a mejorar los procesos de beneficio, transformación y procesamiento inicial de esta línea productiva.

Resultado esperado	Fortalecimiento de las unidades cafeteras y cacaoteras, junto con el mejoramiento de las condiciones de producción, manejo agronómico y procesos de poscosecha de los cultivos del municipio**.**
Contribución al proyecto	Mejoramiento de la productividad, calidad, competitividad y generación de ingresos de las familias cafeteras y cacaoteras de Morales.

b) Fortalecimiento de la producción pecuaria. La adquisición de alimentos balanceados comerciales (concentrados) para las especies pecuarias, implementos de manejo y elementos pecuarios contemplados en las especificaciones técnicas buscan apoyar las actividades de cría, levante y engorde, tiene como objetivo fundamental garantizar la sostenibilidad, adaptabilidad y éxito productivo de las unidades pecuarias (porcícola) que recibieron capacitaciones por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y que también han recibido acompañamiento del médico veterinario vinculado a la dependencia de SEDAGRAM

El suministro de estos bienes no constituye una intervención aislada, sino que hace parte de una estrategia integral de fortalecimiento productivo orientada a consolidar los conocimientos y prácticas transferidas mediante los procesos de capacitación desarrollados por el SENA y el acompañamiento técnico brindado por el médico veterinario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental (SEDAGRAM). Para tal fin, las cantidades y especificaciones de los insumos requeridos fueron definidas con base en criterios técnicos asociados a las necesidades nutricionales, sanitarias y de bienestar animal de cada especie, así como en la caracterización de las líneas productivas porcinas realizada por la dependencia.

De igual manera, estas necesidades responden a los requerimientos identificados a través de las solicitudes presentadas por la comunidad mediante los canales de PQRS. En consecuencia, se prevé la adquisición de productos que cumplen plenamente con los requisitos sanitarios, de calidad y de registro establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), contribuyendo de esta manera a la protección del estatus sanitario del municipio, al fortalecimiento de las unidades pecuarias beneficiarias y a la adecuada gestión de los recursos públicos destinados al proyecto.

Tabla 3. Criterios de necesidad y resultados esperados

Elemento	Descripción
Necesidad identificada	Limitaciones en el acceso a alimento balanceado, elementos de manejo, protección y equipos para la producción pecuaria.
Bienes requeridos	Concentrados, medicamentos veterinarios, y equipos para picar o procesar forrajes.
Finalidad productiva	Mejorar la alimentación, el manejo, la sanidad y las condiciones de producción animal.
Resultado esperado	Unidades pecuarias con mejores condiciones de manejo, alimentación y sostenimiento.

Contribución al proyecto	Fortalecimiento de la producción pecuaria, la seguridad alimentaria y la generación de ingresos para las familias rurales.

c) Apoyo a las actividades paneleras y a la producción. La producción panelera es una de las actividades agropecuarias tradicionales de mayor importancia económica y social para numerosas familias rurales del municipio de Morales, toda vez que representa una fuente permanente de ingresos. Sin embargo, durante los espacios de concertación y diálogo adelantados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental (SEDAGRAM) con organizaciones de base, asociaciones de productores y comunidades rurales del municipio, así como a través de solicitudes formalmente radicadas por productores ante la dependencia, se identificó la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de varias unidades productivas dedicadas a la actividad panelera, las cuales presentan limitaciones asociadas a la carencia o deterioro de equipos fundamentales para el proceso de transformación de la caña de azúcar.

En atención a esta problemática, se requiere la adquisición y entrega de trapiches paneleros con motor incorporado, los cuales permitirán mejorar las condiciones de procesamiento de la materia prima, incrementar la eficiencia en las labores de molienda, reducir los tiempos de producción y contribuir al fortalecimiento de la competitividad de los productores beneficiarios. Esta intervención resulta especialmente relevante para aquellos productores que actualmente no cuentan con la totalidad de los equipos requeridos para desarrollar adecuadamente su actividad productiva, situación que limita el aprovechamiento de sus cultivos y afecta la rentabilidad de sus unidades agropecuarias.

De igual manera, se identificó el caso particular de un productor panelero que dispone de la infraestructura principal para el funcionamiento de su trapiche, incluyendo las mazas y la estructura física de procesamiento; no obstante, la avería del motor que suministra la fuerza motriz ha impedido la continuidad de las operaciones de molienda y transformación. En este sentido, y con el propósito de optimizar la inversión pública, aprovechar la infraestructura existente y evitar el deterioro de los activos ya instalados, se hace necesaria la adquisición de un motor diésel de 10 HP que permita restablecer la capacidad operativa de la unidad productiva y garantizar la continuidad de su actividad económica.

En consecuencia, la entrega de los equipos deberá responder a necesidades previamente identificadas y verificadas técnicamente por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental (SEDAGRAM), garantizando su compatibilidad con la infraestructura disponible y su destinación efectiva al fortalecimiento de las unidades productivas rurales. Con ello se busca promover la sostenibilidad de la actividad panelera, mejorar las condiciones de producción de los beneficiarios, incrementar las oportunidades de generación de ingresos y contribuir al desarrollo económico rural del municipio de Morales, en concordancia con los lineamientos institucionales de fortalecimiento del sector agropecuario y el bienestar de las familias campesinas.

Tabla 4. Criterios de necesidad y resultados esperados

Elemento	Descripción
Necesidad identificada	Limitaciones en los equipos disponibles para la transformación de la caña panelera.
Bien requerido	Trapiche panelero con capacidad aproximada de procesamiento de 500 kg de caña por hora.
Finalidad productiva	Extraer el jugo de la caña y facilitar su transformación en panela y otros derivados.
Resultado esperado	Mejoramiento de la capacidad de transformación y aprovechamiento de la producción de caña.
Contribución al proyecto	Fortalecimiento de la cadena panelera, generación de valor agregado y mejora de los ingresos rurales.

Tabla 5. Criterios de necesidad y resultados esperados

Elemento	Descripción
Necesidad identificada	Productor con trapiche panelero propio que carece de fuente de fuerza motriz para su operación.
Bien requerido	Motor diésel de 10 HP, de acuerdo con la ficha técnica.
Finalidad productiva	Proveer la fuerza motriz necesaria para poner en funcionamiento el trapiche panelero existente.
Resultado esperado	Trapiche panelero operativo, permitiendo la reactivación del proceso de molienda de caña.
Contribución al proyecto	Aprovechamiento de infraestructura productiva ya instalada, optimizando la inversión pública y fortaleciendo la cadena panelera.

d) Apoyo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria. El apoyo a las familias rurales, instituciones educativas y hogares de bienestar familiar mediante la entrega de semillas de maíz y fríjol, Cilantro, materia orgánica, corrector de pH y herramientas agrícolas constituye una estrategia orientada al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, promoviendo el establecimiento de cultivos para la producción de alimentos destinados al autoconsumo y al complemento de la alimentación de los hogares y la población infantil atendida en las instituciones. Esta adquisición busca mejorar la disponibilidad y el acceso a alimentos, fortalecer las capacidades productivas de las familias y comunidades, fomentar prácticas agrícolas sostenibles, aprovechar los espacios disponibles para la producción de alimentos y promover la participación comunitaria. De esta manera, se contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, al fortalecimiento de la economía familiar y a la promoción de la autonomía y sostenibilidad alimentaria en el sector rural e instituciones.

Tabla 6. Criterios de necesidad y resultados esperados

Elemento	Descripción
Necesidad identificada	Limitaciones de las familias rurales para acceder a semillas e insumos y herramientas fortalecer los cultivos de ciclo corto y las instituciones educativas y hogares de bienestar familiar, mediante el establecimiento de cultivos agrícolas que contribuyan al mejoramiento de la alimentación de los niños y niñas atendidos en estos espacios.
Bien requerido	Semillas (Maíz, Frijol y cilantro), mallas para encierro, insumos y herramientas
Finalidad productiva	Implementar y fortalecer espacios de producción agrícola familiar e institucional, como huertas familiares escolares y comunitarias, destinados al cultivo de alimentos básicos para el autoconsumo y el complemento de los procesos de alimentación y nutrición de la población beneficiaria.
Resultado esperado	Huertas implementadas con mayor capacidad de producción de alimentos para el autoconsumo, disponibilidad de productos agrícolas básico.
Contribución al proyecto	Contribuir al mejoramiento de la seguridad y soberanía alimentaria, la reducción de la dependencia de la compra de alimentos. Adicional apoyar al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, fomentar hábitos de alimentación saludable, promover procesos pedagógicos de las instituciones.

e) Fortalecimiento de la transformación y generación de valor agregado. La adquisición de los equipos de extracción de aceites esenciales, trilladora y la rebanadora industrial responde a una estrategia clave para transformar la producción primaria local y maximizar el valor agregado de los productos agropecuarios. Para garantizar la eficiencia de los recursos, la incorporación de esta maquinaria se fundamenta estrictamente en la viabilidad de las iniciativas productivas identificadas mediante la solicitud de PQRS, de este modo, se asegura que cada activo esté plenamente alineado y acreditado con las líneas estratégicas y metas de ejecución del proyecto. De esta forma contribuir al fortalecimiento de las iniciativas productivas locales del municipio, promoviendo la diversificación económica y la generación de ingresos complementarios para los productores beneficiarios. Contribuir al fortalecimiento de las iniciativas productivas locales del municipio, promoviendo la diversificación económica y la generación de ingresos complementarios para los productores beneficiarios.

La contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal **2024–2027**, particularmente con la línea estratégica de desarrollo territorial y económico sostenible y el programa 1702, **"Inclusión productiva de pequeños productores rurales"**. Asimismo, guarda relación con el proyecto de inversión **"*Fortalecimiento para la Reactivación Productiva y Empresarial de los Sectores Agrícola, Pecuario, Piscícola y Artesanal del Municipio de Morales*"**, identificado con el BPIN **202500000048525**, cuyo propósito comprende el fortalecimiento de las capacidades productivas y financieras de los pequeños productores rurales para mejorar la producción y favorecer la comercialización de sus productos.

En particular, el proyecto contempla el producto 1.5, denominado "Servicio de acompañamiento productivo y empresarial", y las actividades 1.5.1, relacionada con el fortalecimiento de unidades productivas y emprendimientos, y 1.5.2, correspondiente al apoyo a unidades productivas y emprendimientos agropecuarios. La imputación del presente suministro a dichas actividades deberá guardar correspondencia con la programación vigente del proyecto, la destinación de los recursos y los documentos presupuestales que respaldan el proceso.

De esta manera, la necesidad de contratar se fundamenta en la importancia de proporcionar insumos agropecuarios, semillas, material vegetal, bolsas de vivero, fertilizantes, cal agrícola, materia orgánica, herramientas, maquinaria agrícola, equipos pecuarios y equipos para la transformación de productos agropecuarios, pertinentes para atender las necesidades productivas previamente verificadas en campo o por PQRS de los pequeños productores y organizaciones rurales de Morales. Con ello se busca contribuir al mejoramiento de las condiciones técnicas de producción, al fortalecimiento de las iniciativas rurales y a la generación de mejores oportunidades de transformación y comercialización, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y del proyecto de inversión al cual se vincula el proceso.

7. Identificación y priorización de los beneficiarios.

La focalización de los beneficiarios del presente proceso, se desarrolló mediante la identificación y priorización previamente a la estructuración de esta contratación teniendo en cuenta las solicitudes radicadas ante SEDAGRAM, visitas técnicas realizadas mediante el equipo técnico adscrito a la dependencia, base de datos de caracterización productiva, validación de necesidades específicas de acuerdo con las justificaciones y necesidades que presentaron los productores, juntas de acción comunal, organizaciones, instituciones educativas y hogar infantil en sus PQRSD; al igual que los memorando de visitas, asistencia técnicas realizadas por el personal de apoyo de la secretaria, donde se realizó un diagnóstico que permito identificar las líneas productivas que desarrollan los pequeños productores del municipio de Morales. De igual forma se trae a colación los informes/listados de asistencias de actividades presentados por el médico veterinario -profesional de apoyo en las actividades del área pecuaria quien estuvo acompañando al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en el desarrollo de capacitaciones de la línea porcícola, dirigidas a productores de diferentes veredas del municipio. Durante la elaboración de diagnóstico de necesidades se aplicaron criterios técnicos de vulnerabilidad económica, capacidad productiva, impacto comunitario, pertinencia del bien solicitado y potencial de fortalecimiento de las cadenas productivas.

Por otra parte, se tiene en cuenta las solicitudes presentadas por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Victimas de Morales Cauca, fundamentadas en las metas establecidas por el Plan de Acción Territorial de Víctimas. Además de los compromisos definidos por la dependencia en las diferentes sesiones presenciales convocadas por la personería municipal. Dentro de lo expuesto se tendrá en cuenta la solicitud presentada por la presidenta adscrita al espacio de participación relacionado. Quien ha manifestado en los diferentes espacios de concertación que la población identificada desarrolla de manera constante actividades inmersas en el Sector agropecuario, las cuales requieren de establecimiento de cultivos de café, para lo cual se hace necesario el apoyo de

la dependencia de SEDAGRAM, a través de dotación de insumos que permitan iniciar con el desarrollo de la cadena productiva de valor de café.

8. Resultado esperado y contribución al desarrollo rural.

Con la ejecución del presente proceso contractual, se proyecta beneficiar a un número de unidades productivas rurales no superior a la meta inicialmente establecida de 145 unidades productivas del Plan de acción adoptado por la dependencia, en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento para la Reactivación Productiva y Empresarial de los Sectores Agrícola, Pecuario, Piscícola y Artesanal del Municipio de Morales", viabilizado con el código BPIN - 202500000048525, por parte de la oficina de Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. Esta proyección responde, por una parte, al número significativo de solicitudes de apoyo recibidas durante la vigencia 2026 por parte de productores rurales que requieren acompañamiento para el fortalecimiento y sostenimiento de sus actividades agropecuarias y, por otra, a la necesidad de dar continuidad a las acciones institucionales dirigidas a la recuperación de las unidades productivas afectadas por fenómenos climáticos.

En este sentido, la ampliación de la cobertura proyectada permitirá responder de manera más integral a la demanda de apoyo identificada en el territorio, optimizar el alcance de los recursos destinados al fortalecimiento agropecuario y contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños productores y las organizaciones rurales del municipio. Asimismo, esta actuación se orienta a fortalecer la economía campesina, favorecer la recuperación de los cultivos afectados, mejorar las capacidades productivas y generar condiciones que contribuyan al desarrollo económico rural, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión y las prioridades de desarrollo territorial.

En atención a lo expuesto, se considera necesario y procedente adelantar el presente proceso contractual, con el fin de atender las necesidades identificadas, ampliar la cobertura de los apoyos agropecuarios en función de la demanda debidamente acreditada y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto de inversión a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental (SEDAGRAM), garantizando que la selección de los beneficiarios y la entrega de los bienes se realicen conforme a criterios objetivos, verificables y transparentes.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso tiene por objeto la compra de insumos agropecuarios, semillas, material vegetal, fertilizantes, herramientas, maquinaria agrícola, equipos pecuarios y maquinaria y equipos agroindustriales, destinados al fortalecimiento de las líneas productivas agrícolas, cafeteras, cacaotera, pecuarias, paneleras, seguridad alimentaria y de transformación de productos agropecuarios del Municipio de Morales, Cauca.

Desde el punto de vista económico, la contratación se relaciona principalmente con el sector terciario de la economía, en la actividad de comercio al por mayor y al por menor, distribución y suministro de bienes. No obstante, por la diversidad de los elementos requeridos, el mercado

también comprende fabricantes, distribuidores especializados y comercializadores de maquinaria, equipos e insumos sujetos a condiciones técnicas y regulatorias particulares.

De esta manera, el análisis del sector se desarrolla considerando las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas que inciden en la adquisición de los bienes, con el propósito de establecer referentes que permitan determinar el valor estimado del contrato, definir requisitos habilitantes proporcionales, estructurar especificaciones verificables y establecer condiciones adecuadas para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los antecedentes de contratación consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP—, las cotizaciones obtenidas por la Entidad y la información disponible sobre los mercados de los bienes requeridos. Las conclusiones deberán guardar correspondencia con los soportes recopilados y considerar las diferencias entre los insumos de uso agropecuario y los equipos especializados incluidos en el objeto.

Por lo anterior, el análisis se desarrolla desde las perspectivas legal, comercial, financiera y organizacional, atendiendo a la naturaleza y características del suministro.

2.1 Análisis desde lo legal

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso constituyen actividades de naturaleza mercantil, en la medida en que comprenden la adquisición onerosa y posterior comercialización de bienes muebles Al respecto, dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
9) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
10) Los demás actos y contratos regulados por la Ley mercantil."

Por su parte, el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

> ***"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."***

Así mismo, el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1. Matricularse en el registro mercantil;

2. Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4. Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5. Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles,

Sin perjuicio de la naturaleza mercantil de la actividad, el proceso que adelanta el Municipio de Morales se encuentra sometido al régimen de contratación estatal, particularmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que resulten aplicables. En consecuencia, la estructuración y ejecución contractual deberán observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

En atención a las características del objeto, la Entidad deberá verificar que los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y seguridad y los requisitos regulatorios exigibles según su naturaleza. Para los insumos agropecuarios, fertilizantes, semillas, material vegetal y productos veterinarios, deberán observarse las disposiciones aplicables a su registro, comercialización, almacenamiento, transporte y suministro, de acuerdo con las competencias de las autoridades correspondientes. Para la maquinaria y los equipos, se deberán verificar las condiciones técnicas y de seguridad que resulten exigibles a cada producto.

2.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Teniendo en cuenta que el proceso comprende insumos agropecuarios, semillas, material vegetal, fertilizantes, productos veterinarios, herramientas, maquinaria agrícola y equipos agroindustriales, los permisos, registros y autorizaciones exigibles dependerán de la naturaleza de cada bien y de la actividad que desarrolle el proveedor.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que los productos suministrados cuenten con los registros, autorizaciones y condiciones de comercialización que resulten legalmente exigibles. En particular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Fertilizantes y acondicionadores de suelos:** deberán cumplir las disposiciones sanitarias y técnicas aplicables, incluidos los registros exigibles para su comercialización ante el Instituto Colombiano Agropecuario —ICA—. La Entidad podrá verificar la información correspondiente a los productos ofrecidos y suministrados.
- **Semillas y material vegetal:** deberán cumplir los requisitos fitosanitarios y de comercialización aplicables según su clase, origen y características. Cuando la normativa lo exija, el proveedor deberá acreditar los registros correspondientes y entregar material vegetal que reúna las condiciones de calidad y sanidad definidas para cada producto.
- **Productos veterinarios y demás insumos agropecuarios sujetos a control:** deberán contar con las autorizaciones o registros exigibles para su comercialización y suministro, de acuerdo con su naturaleza. El contratista deberá garantizar que se entreguen debidamente

identificados, en condiciones adecuadas de conservación y dentro de su periodo de vigencia, cuando corresponda.

- **Maquinaria agrícola, herramientas Y equipos pecuarios:** deberán cumplir las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad aplicables. Cuando para un producto determinado exista una autorización, certificación o requisito técnico obligatorio, el contratista deberá acreditarlo en los términos previstos en la normativa correspondiente.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio el oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito ante la respectiva Cámara de Comercio autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, para efectos de lo cual se aportará el certificado de inscripción de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una antigüedad superior a un mes.

2.3 Análisis desde lo comercial

Para analizar las condiciones comerciales del mercado, el Municipio de Morales consultó procesos de contratación registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP—, relacionados con la adquisición y el suministro de insumos agropecuarios, material vegetal, herramientas, maquinaria y equipos destinados al desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias de la siguiente forma:

MUESTREO SECOP I Y SECOP II

V	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	OBJETO	Dpto y Municipio de ejecución	CUANTIA	FECHA (dd-mm-aa)
1	SASI-007-2021	Subasta	Celebrado	CAUCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBÍO	ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, MAQUINARIA O EQUIPOS AGROPECUARIOS, ESPECIES MENORES Y MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA REACTIVACION ECONÓMICA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA, COMO ESTRATEGIA DE CONTENCIÓN ANTE LA CRISIS SOCIAL GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" con BPIN 2020191300052, APROBADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR	Cauca: Cajibío	$1.136.460.066,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-07-2025
2	003-2025	Subasta	Terminado sin Liquidar	RISARALDA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIAL VEGETAL E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	Risaralda: Pueblo Rico	$519.801.183,00	Fecha de Terminación Anormal 27-01-2026
3	SA-0058-2025	Subasta	Celebrado	CRC	COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024 – 2027 "EDUCACION AMBIENTAL PARA UN CAUCA SOSTENIBLE	CAUCA	($ 400.307.563,23)	Fecha de Celebración del Primer Contrato 31-03-2025

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de bienes y proveedores para atender la demanda específica del Municipio de Morales, relacionada con la adquisición de insumos agropecuarios, material vegetal, herramientas, maquinaria agrícola y equipos agroindustriales, es suficiente, permitiendo la participación de personas naturales y jurídicas que desarrollen

actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la Entidad exigirá **experiencia general** en la ejecución de **MAXIMO TRES (3)** contratos que correspondan con la siguiente clasificación, **10171500, 10171600, 10151500, 10151800, 10122100, 10121600,** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresada en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Adicionalmente, la Entidad exigirá experiencia específica acreditada mediante máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro y/o adquisición de insumos agropecuarios, material vegetal, fertilizantes, herramientas, maquinaria agrícola y/o equipos agroindustriales relacionados con la necesidad objeto del presente proceso, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato respectivo) sea igual o superior al **100% del presupuesto oficial** de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026)

Para acreditar la experiencia se deberán aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento, actas de recibo final y/o actas de liquidación, según corresponda, que permitan verificar de manera clara la experiencia alegada y su relación con el objeto contractual. Los documentos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto contractual claramente definido, indicando que corresponde al suministro, comercialización, distribución o adquisición de insumos agropecuarios, semillas, fertilizantes, material vegetal, herramientas, maquinaria agrícola, equipos agroindustriales o bienes relacionados con el objeto del presente proceso.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia corresponda a un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato y, para efectos del cómputo del valor de la experiencia, se tendrá en cuenta la proporción que corresponda a su participación, conforme a la información acreditada en el RUP y en los documentos aportados.
h) Firma del representante legal de la entidad contratante, interventor o supervisor del contrato, según corresponda.
i) Tiempo total de ejecución, incluyendo las suspensiones, reinicios y/o ampliaciones que hubieren afectado el plazo contractual, cuando aplique, de manera que pueda verificarse el periodo efectivamente ejecutado.

Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo una participación del 20% tanto en la experiencia general como en la experiencia especifica solicitada en relación con el valor total.

2.3 Análisis desde lo financiero

El municipio de Morales, realizara la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y de organización, verificando los indicadores contenidos en el RUP renovado bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente la administración exige unos requisitos financieros especiales establecidos para la presente contratación, por tal motivo, la información contenida en el RUP debe ser con corte a 31 de diciembre de 2025.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra eficiente.

2.3.1 Capacidad financiera

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes así.

Los parámetros financieros habilitantes exigidos en el 100% de los procesos relacionados anteriormente son: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cuyas características estadísticas se resumen en:

Ni DE PROCESO	ENTIDAD	ÍNDICE DE LIQUIDEZ >=	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	ÍNDICE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES >=
SASI-007-2021	Cajibío-Cauca	0,5	0,10	20,00
003-2025	Risaralda: Pueblo Rico	5,3	0,2	16,22
SA-0058-2025	CRC	3,8	0,18	1,0

A la muestra analizada se aplicaron medidas de tendencia central, entre ellas promedio, mediana y media acotada, con el propósito de identificar valores de referencia para establecer los indicadores financieros del proceso. Los resultados obtenidos se presentan en los cuadros correspondientes.

MEDIDA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ >=	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	ÍNDICE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES >=
PROMEDIO	3,2	0,16	12,41

MEDIANA	3,8	0,18	16,22
MEDIA ACOTADA	3,8	0,18	16,22

2.3.1.1 Índice de Liquidez: Activo corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de Corto Plazo. A mayor índice de liquides, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **el índice de liquidez que se exija sea mayor o igual a 3,2**; considerando que es el valor que arroja el promedio aplicado a la muestra.

2.3.1.2 Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **el índice de endeudamiento que se exija sea menor o igual a 0,18**; considerando que es el valor que arroja el promedio y la media acotada a la muestra.

2.3.1.3 Utilidad Operacional/ Gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **el índice de razón de cobertura de intereses que se exija sea mayor o igual a 16,22**; considerando que es el valor que arroja la media aplicada a la muestra

2.3.2 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro es la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los oferentes.

PROCESO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
SASI-007-2021	0,20	0,10
003-2025	0,31	0,18
SA-0058-2025	0,25	0,2

A la muestra analizada se aplicaron medidas de tendencia central, entre ellas promedio, mediana y media acotada, con el propósito de establecer valores de referencia para los indicadores de capacidad organizacional.

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como promedio, mediana y media acotada, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

MEDIDA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
PROMEDIO	0,25	0,16
MEDIANA	0,25	0,18
MEDIA ACOTADA	0,25	0,18

2.3.2.1 Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio, El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de general utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor Rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **la rentabilidad del patrimonio que se exija sea mayor o igual a 25%**, considerando que es el valor que arroja la mediana y la media acotada aplicada a la muestra.

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional/ Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que, para el presente proceso de contratación, **la rentabilidad del activo que se exija sea mayor o igual a 16%** considerando que es el valor que arroja la mediana aplicada a la muestra.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, el **índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 2 y el nivel de endeudamiento menor o igual a 70%.**

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL, FERTILIZANTES, CORRECTIVOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, EQUIPOS PECUARIOS Y EQUIPOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, CAFETERAS, CACAOTERAS,

PECUARIAS, PANELERAS Y DE VALOR AGREGADO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES RURALES DEL MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA.

3.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	21	00	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
23	18	15	05	Maquinaria para deshidratación
26	10	15	04	Motores diesel
24	11	18	09	Tanques de procesamiento
23	18	15	02	Maquinaria de molido
40	15	15	07	Bombas de irrigación
21	10	17	05	Trilladoras
21	10	20	05	Molino para trituración
10	17	15	01	Estiércol o guano
10	17	16	11	Fertilizante de calcio
10	17	16	03	Fertilizante de fósforo
10	17	16	05	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
10	16	15	02	Cafetos
10	16	15	03	Cacaoteros
10	15	16	09	Semillas de maíz
10	15	15	01	Semillas o plántulas de fríjol
10	15	18	05	Semillas o plántulas de cilantro
10	12	21	01	Comida para cerdos
10	12	16	04	Alimento avícola
51	10	26	01	Enrofloxacina
10	12	16	04	Alimento avícola
11	16	21	10	Malla red
27	11	20	02	Azadones
27	11	20	01	Machetes
24	11	15	03	Bolsas plásticas
10	16	15	02	Cafetos
23	18	16	04	Máquina cortadora

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se tomarán en cuenta como condiciones técnicas, las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRAPICHE EL PANELERO CAPACIDAD (KG CAÑA/HORA)500. FUERZA MOTRIZ NECESARIA (HP) GASOLINA: 10, ELÉCTRICO: 5. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD: 20, A 1. DIÁMETRO PULGADAS VOLANTE: 39, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN: DIMENSIÓN DE MAZAS (PULGADAS) MAYAL: 5" LARGO, DIÁMETRO 5-8"RECIBIDORAS:5" LARGO, DIÁMETRO 4-1/2" REPASADORA: 5"	5	UNIDAD

	LARGO, DIMENSIÓN 5-5/8"RPM RECOMENDADO: 12.RPM SALIDA DEL MOTOR: 1,750 RPM. DIÁMETRO POLEA DEL MOTOR: 5-1/2". DIÁMETRO POLEA DEL TRAPICHE: 39" RPM MAZA SUPERIOR: 12. MOTOR DIÉSEL 10 HP REFRIGERACIÓN: REFRIGERADO POR AIRE. MONO CILINDRO, TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS. POTENCIA MÁXIMA: 10.5 HP. POTENCIA NOMINAL: 10 HP. DESPLAZAMIENTO: 418 C.C. CAPACIDAD DEL TANQUE: 5.5 LITRO. CAPACIDAD DEL ACEITE: 1.65 LITROS. ROTACIÓN MÁXIMA: 1800 RPM. FILTRO DE AIRE: DOBLE ELEMENTO. SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL. BANDA DE 8 METROS DE 3" PULGADAS DE ANCHO.		
2	EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES CAPACIDAD DE TANQUE: 50 LITROS. CAPACIDAD DE CARGA VEGETAL: 8-12 KG MATERIAL FRESCO. TIEMPO DE DESTILACIÓN: ARRASTRE POR VAPOR/HIDRO DESTILACIÓN. MATERIAL DEL TANQUE: ACERO INOXIDABLE 304 GRADO ALIMENTICIO. ESPESOR DEL TANQUE: 2 MM- 3MM: TAPA HERMÉTICA: ACERO INOXIDABLE REMOVIBLE. SISTEMA DE CALENTAMIENTO: GAS. TERMÓMETRO: RANGO DE 0°C-120°. VÁLVULA DE SEGURIDAD: INCLUIDA. CONDENSADOR: TIPO SERPENTINA. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RECIRCULACIÓN DE AGUA. SEPARADOR DE ACEITE: TIPO FLORENTINO. VÁLVULA DE DRENAJE: INCLUIDA. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTURA 1,2M-1.5M. PESO APROXIMADO: 35KG-60KG.	1	UNIDAD
3	MOTOR DIÉSEL 10 HP REFRIGERACIÓN: REFRIGERADO POR AIRE. MONO CILINDRO, TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS. POTENCIA MÁXIMA: 10.5 HP. POTENCIA NOMINAL: 10 HP. DESPLAZAMIENTO: 418 C.C. CAPACIDAD DEL TANQUE: 5.5 LITRO. CAPACIDAD DEL ACEITE: 1.65 LITROS. ROTACIÓN MÁXIMA: 1800 RPM. FILTRO DE AIRE: DOBLE ELEMENTO. SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL.	1	UNIDAD
4	MOTOBOMBA 160-1.5HY-R. RANGO DE TENSIÓN 0-1. POTENCIA NOMINAL 4.1. DIÁMETRO 1.5 PULGADAS. TIPO DE BOMBA PERIFÉRICA. MATERIAL HIERRO. ALTURA MÁXIMA DE ELEVACIÓN 70M. DIÁMETRO DE DESCARGA 1.5 PULGADAS. DIÁMETRO DE SUCCIÓN 1.5 PULGADAS. CAPACIDAD DE SUCCIÓN 7M. ALIMENTACIÓN GASOLINA. PRESIÓN MÁXIMA 100 PSI. CAUDAL MÁXIMO 300L/MIN. FLUJO DE SALIDA 300L/MIN. POTENCIA 5.5 HP.	1	UNIDAD
5	TRILLADORA DE CAFÉ PERGAMINO CAPACIDAD DE TRABAJO 100-300KG/HORA, FLUJO CONTINUO, POTENCIA DEL MOTOR 1.5-3HP, VOLTAJE 110V-220V SISTEMA DE TRILLADO: RODILLO ABRASIVO, SISTEMA DE LIMPIEZA; VENTILADOR INCORPORADO.	1	UNIDAD
6	PICADORA TRITURADORA FORRAJERO, CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO: FORRAJE VERDE 600-1.000 KG/H; GRANO ENTERO 50-80 KG/H; QUIRERA FINA 150-300 KG/H; QUIRERA GRUESA 300-650 KG/H; MATERIAL SECO 200-450 KG/H. MOTOR A GASOLINA DE 6.5 HP.	1	UNIDAD
7	MATERIA ORGÁNICA (GALLINAZA) POR 50 KILOS.	291	BULTO
8	CAL AGRÍCOLA CONTIENE UN 47% DE CARBONATO DE CALCIO (CACO3) BULTO POR 50 KILOS.	184	BULTO
9	FERTILIZANTE DAP FOSFATO DIAMONICO 18-46-0, PRESENTACIÓN 50 KG.	377	BULTO
10	FERTILIZANTE NPK 25-4-24 COMPUESTO GRANULADO PRESENTACIÓN DE 50KG.	352	BULTO
11	COLINOS DE CAFÉ LISTOS PARA SIEMBRA, VARIEDAD CASTILLO SUR, PLÁNTULAS EN BOLSA, ALTURA PROMEDIA 20-30CM, SISTEMA RADICULAR BIEN DEFINIDO. CERTIFICADA	50.000	COLINO
12	PLÁNTULAS DE CACAO DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA, CON PATRÓN Y CLONES FEAR 5 Y CCN51, DE ALTA PRODUCTIVIDAD, CERTIFICADAS Y PROVENIENTES DE VIVERO REGISTRADO ANTE EL ICA.	2.400	COLINO
13	SEMILLAS DE MAÍZ ICA 305 CERTIFICADA	30	KILO
14	SEMILLAS DE FRIJOL CALIMA CERTIFICADA	30	KILO
15	SEMILLA DE CILANTRO PATIMORADO CERTIFICADO ICA.	6	KILO
16	CONCENTRADO PARA CERDO ETAPA LEVANTE, PROTEÍNA CRUDA 16-18%, ENERGÍA METABOLIZABLE 3.100-3.300KCAL/KG, FIBRA CRUDA 5-7%, GRASA CRUDA 3-5%, FOSFORO 0.40-0.60%, HUMEDAD 12% PRESENTACIÓN EN 50 KG.	110	BULTO
17	CONCENTRADO POLLOS ENGORDE POR 50 KG COMPOSICIÓN PROTEÍNA (MIN) 19.0% GRASA(MIN) 2.5% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	8	BULTO

18	CONCENTRADO POLLOS INICIO POR 50 KG COMPOSICIÓN PROTEÍNA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	8	BULTO
19	MEDICAMENTO VETERINARIO ENROFLOXACINA AL 10%, ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA DILUIR EN AGUA. PRESENTACIÓN POR LITRO.	2	LITRO
20	FUMIGAR DE ESPALDA MANUAL CAPACIDAD DE 20 LITROS.	12	UNIDAD
21	MALLA PLÁSTICA TIPO GALLINERO DE 30 METROS DE LARGO POR 1.50M DE ALTO.	6	ROLLO
22	PALÍN HOYADOR CALIBRE 16	31	UNIDAD
23	TANQUE TINA PLÁSTICA PARA EL LAVADO DE CAFÉ; CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 1000 (LTS) Y DE 500 (POR COMPARTIMIENTO), CAPACIDAD DE CARGA 640 (KG) DE (CAFÉ BABA), DIMENSIONES MÁXIMAS DE 189,5 X 132 X 70CM Y MATERIAL DE FABRICACIÓN DE POLIETILENO LINEAL. CON PROTECCIÓN UV	4	UNIDAD
24	MACHETE BARRIGÓN DE 20"NIQUELADO.	31	UNIDAD
25	BOLSAS NEGRAS PARA SEMILLERO DE CAFÉ DE 1.5 LIBRAS POR MILLAR	15	MILLAR
26	CHAPOLAS DE CAFÉ DE VARIEDAD CASTILLO SUR. MATERIAL VEGETAL SANO, VIGOROSO Y UNIFORME. LIBRES DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y DAÑOS FÍSICOS. CON BUEN DESARROLLO VEGETATIVO Y APTAS PARA TRASPLANTE. PROVENIENTES DE VIVEROS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR EL ICA.	15.000	UNIDAD
27	REBANADORA INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO: ACERO INOXIDABLE; MOTOR MONOFÁSICO DE 0,5 HP; VELOCIDAD DE 1.744 RPM; CAPACIDAD DE HASTA 15 KG/MINUTO; PROCESAMIENTO DE PLÁTANO VERDE Y MADURO; CORTES EN TAJADAS LARGAS, OVALADAS Y REDONDAS; SISTEMA DE CORTE CON DOS CUCHILLAS.	2	UNIDAD
28	PLÁSTICO PARA INVERNADERO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ESTABILIZADO CONTRA RAYOS UV, CALIBRE 6 (ESPESOR APROXIMADO 150 MICRAS), COLOR BLANCO LECHOSO O TRANSPARENTE DIFUSO. DIMENSIONES: 6 METROS DE ANCHO X 70 METROS DE LARGO POR ROLLO. RESISTENTE A LA TRACCIÓN.	6	ROLLO
29	CLASIFICADOR SEMI-INTEGRADO DE 2 1/2, RENDIMIENTO DE 300 KG DE CEREZA DE CAFE POR HORA, POTENCIA REQUERIDA 0.5 HP, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE 1.800 RPM, DIMENSIONES DE LA CAMISA 17X72CM (espesor de 0.7 mm), DOS CHORROS, ZARANDA CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE MONTADA SOBRE DOS CHUMACERAS SY 204, MOTOR SEGUN LA CAPACIDAD DEL EQUIPO, ESTRUCTURA Y CHASIS: CHASIS METÁLICO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	5	UNIDAD

Adicionalmente, los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Cuando se trate de maquinaria y equipos, deberán garantizar adecuado funcionamiento, resistencia, durabilidad y desempeño en condiciones normales de operación; asimismo, deberán entregarse con los accesorios, manuales, elementos de seguridad y garantía del fabricante que correspondan a su naturaleza.
- Los productos deberán ser nuevos, originales, sin uso previo y cumplir con estándares de fabricación y comercialización vigentes en el mercado nacional.
- La entrega deberá realizarse en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Morales – Cauca.
- Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, protegidos y en perfecto estado.
- El contratista asumirá los costos de transporte, cargue y descargue.

3.4 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

3.4.1. Obligaciones generales

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, las fichas técnicas, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, disponiendo de los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales necesarios para garantizar la entrega oportuna y adecuada de los bienes.
3. Atender las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
4. Informar oportunamente al Municipio y al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la calidad, oportunidad o cumplimiento del suministro, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimientos.
5. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, incluidos el transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos asociados a la entrega, así como los impuestos y obligaciones a su cargo.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales cuando haya lugar, en los términos establecidos por la normativa aplicable.
7. Presentar las facturas y demás documentos requeridos para el trámite del pago, de acuerdo con las condiciones contractuales y previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor.
8. Cumplir las disposiciones legales, sanitarias, fitosanitarias, ambientales y de seguridad que resulten aplicables a los bienes objeto del suministro, según su naturaleza.

3.4.2. Obligaciones específicas

1. Entregar la totalidad de los bienes correspondientes a los treinta y un (31) ítems, en las cantidades, unidades de medida, calidades y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y los demás documentos del proceso.
2. Entregar los bienes nuevos, sin uso previo, en buen estado, aptos para el uso previsto y libres de defectos, daños, deterioro o condiciones que afecten su calidad, funcionamiento o aprovechamiento.
3. Realizar la entrega en el lugar que determine el Municipio de Morales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y las instrucciones impartidas oportunamente por el supervisor. Los costos de transporte, cargue y descargue estarán a cargo del contratista.
4. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos e identificados, garantizando que el transporte y la manipulación no afecten su integridad, calidad o funcionamiento.
5. Garantizar que los fertilizantes, semillas, material vegetal, alimentos para animales, productos veterinarios y demás insumos sujetos a regulación cumplan los requisitos legales aplicables para su comercialización y suministro. Cuando corresponda, deberá aportar los registros, etiquetas, certificados y documentos que permitan verificar su procedencia y conformidad.

6. Entregar los fertilizantes, alimentos para animales y demás productos que tengan fecha de vencimiento con una vida útil remanente suficiente para su utilización, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones establecidas en la ficha técnica. Los productos deberán contar con identificación de lote y fechas de fabricación y vencimiento cuando corresponda.
7. Garantizar que el material vegetal y las semillas suministrados correspondan a las variedades, clones, categorías y condiciones de calidad exigidas. El material deberá entregarse sano, vigoroso, debidamente identificado y en condiciones adecuadas para su transporte, manipulación y establecimiento, acompañado de los soportes de procedencia y registros exigibles.
8. Entregar la maquinaria, herramientas y equipos con todos los accesorios y componentes necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la configuración ofertada. Cuando el funcionamiento del equipo requiera instalación, montaje o puesta en marcha, estas actividades deberán estar incluidas en el suministro cuando así lo establezcan los documentos del proceso.
9. Entregar, para los equipos que lo requieran, los manuales de operación y mantenimiento, las instrucciones de seguridad, las fichas técnicas y las garantías del fabricante o del proveedor, según corresponda.
10. Garantizar que los equipos eléctricos, mecánicos, de combustión y agroindustriales cumplan las especificaciones técnicas ofrecidas y las condiciones de seguridad que les sean aplicables. Cuando se requiera verificar su funcionamiento, el contratista deberá facilitar las pruebas correspondientes durante la recepción.
11. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que durante la recepción sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos, daños, deterioro, faltantes, vencimiento o cualquier otra condición que impida su aceptación. La reposición deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor; para los bienes perecederos o el material vegetal que requiera atención inmediata, el plazo será de dos (2) días hábiles, siempre que resulte técnicamente viable y compatible con la conservación del producto.
12. Responder por la calidad de los bienes entregados y atender las reclamaciones relacionadas con defectos o fallas cubiertas por la garantía, dentro de los términos establecidos en esta y en el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.
13. Presentar al supervisor las facturas discriminadas por ítem, cantidad y valor, junto con los documentos de entrega y los soportes técnicos o regulatorios exigibles para verificar el cumplimiento de la entrega.
14. Permitir y facilitar la inspección de los bienes por parte del supervisor, suministrando la información y documentación necesaria para comprobar su correspondencia con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales.
15. Corregir las inconsistencias advertidas durante la recepción y cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor para subsanar incumplimientos, sin que ello implique modificar el objeto, las cantidades o las condiciones esenciales del contrato.
16. Mantener vigentes las garantías exigidas contractualmente y atender las obligaciones derivadas de ellas durante el término de cobertura correspondiente.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que lo integran y de las disposiciones legales aplicables.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el precio pactado por los bienes recibidos a satisfacción, en la forma, plazo y condiciones establecidos en el contrato
2. Ejercer la supervisión del contrato

3.6 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de compraventa.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) días calendario, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la pública en la sección 7., "Ejecución del contrato – Documentos de ejecución del contrato".

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($ 547.530.110), Incluido IVA,** Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido; también deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

Para determinar el valor estimado, Sedagram - Municipio de Morales realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y comparación de dos cotizaciones de proveedores, tomando como referencia los precios ofertados para los treinta y un (31) ítems requeridos. La metodología aplicada consistió en seleccionar, para cada ítem, el menor precio cotizado y multiplicarlo por la cantidad requerida, consolidando posteriormente los valores obtenidos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	TRAPICHE PANELERO CAPACIDAD (KG CAÑA/HORA) 500. FUERZA MOTRIZ NECESARIA (HP) GASOLINA: 10, ELÉCTRICO: 5. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD: 20, A 1. DIÁMETRO PULGADAS VOLANTE: 39, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN: DIMENSIÓN DE MAZAS (PULGADAS) MAYAL: 5" LARGO, DIÁMETRO 5-8"RECIBIDORAS:5" LARGO, DIÁMETRO 4-1/2" REPASADORA: 5" LARGO, DIMENSIÓN 5-5/8"RPM RECOMENDADO: 12.RPM SALIDA DEL MOTOR: 1,750 RPM. DIÁMETRO POLEA DEL MOTOR: 5-1/2". DIÁMETRO POLEA DEL TRAPICHE: 39" RPM MAZA SUPERIOR: 12. MOTOR DIÉSEL 10 HP REFRIGERACIÓN: REFRIGERADO POR AIRE. MONO CILINDRO, TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS. POTENCIA MÁXIMA: 10.5 HP. POTENCIA NOMINAL: 10 HP. DESPLAZAMIENTO: 418 C.C. CAPACIDAD DEL TANQUE: 5.5 LITRO. CAPACIDAD DEL ACEITE: 1.65 LITROS. ROTACIÓN MÁXIMA: 1800 RPM. FILTRO DE AIRE: DOBLE ELEMENTO. SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL. BANDA DE 8 METROS DE 3" PULGADAS DE ANCHO.	5	UNIDAD	$ 19.738.000	$ 98.690.000	$ 20.314.300	$ 101.571.500
2	EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES CAPACIDAD DE TANQUE: 50 LITROS. CAPACIDAD DE CARGA VEGETAL: 8-12 KG MATERIAL FRESCO. TIEMPO DE DESTILACIÓN: ARRASTRE POR VAPOR/HIDRO DESTILACIÓN. MATERIAL DEL TANQUE: ACERO INOXIDABLE 304 GRADO ALIMENTICIO. ESPESOR DEL TANQUE: 2 MM- 3MM: TAPA HERMÉTICA: ACERO INOXIDABLE REMOVIBLE. SISTEMA DE CALENTAMIENTO: GAS. TERMÓMETRO: RANGO DE 0°C-120°. VÁLVULA DE SEGURIDAD: INCLUIDA. CONDENSADOR: TIPO SERPENTINA. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RECIRCULACIÓN DE AGUA. SEPARADOR DE ACEITE: TIPO FLORENTINO. VÁLVULA DE DRENAJE: INCLUIDA. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTURA 1,2M-1.5M. PESO APROXIMADO: 35KG-60KG.	1	UNIDAD	$ 11.812.220	$ 11.812.220	$ 14.000.000	$ 14.000.000
3	MOTOR DIÉSEL 10 HP REFRIGERACIÓN: REFRIGERADO POR AIRE. MONO CILINDRO, TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS. POTENCIA MÁXIMA: 10.5 HP. POTENCIA NOMINAL: 10 HP. DESPLAZAMIENTO: 418 C.C. CAPACIDAD DEL TANQUE: 5.5 LITRO. CAPACIDAD DEL ACEITE: 1.65 LITROS. ROTACIÓN MÁXIMA: 1800 RPM. FILTRO DE AIRE: DOBLE ELEMENTO. SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL.	1	UNIDAD	$ 3.434.690	$ 3.434.690	$ 4.142.900	$ 4.142.900
4	MOTOBOMBA 160-1.5HY-R. RANGO DE TENSIÓN 0-1. POTENCIA NOMINAL 4.1. DIÁMETRO 1.5 PULGADAS. TIPO DE BOMBA PERIFÉRICA. MATERIAL HIERRO. ALTURA MÁXIMA DE ELEVACIÓN 70M. DIÁMETRO DE DESCARGA 1.5 PULGADAS. DIÁMETRO DE SUCCIÓN 1.5 PULGADAS. CAPACIDAD DE SUCCIÓN 7M. ALIMENTACIÓN GASOLINA. PRESIÓN MÁXIMA 100 PSI. CAUDAL MÁXIMO 300L/MIN. FLUJO DE SALIDA 300L/MIN. POTENCIA 5.5 HP.	1	UNIDAD	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
5	TRILLADORA DE CAFÉ PERGAMINO CAPACIDAD DE TRABAJO 100-300KG/HORA, FLUJO CONTINUO, POTENCIA DEL MOTOR 1.5-3HP, VOLTAJE 110V-220V SISTEMA DE TRILLADO: RODILLO ABRASIVO, SISTEMA DE LIMPIEZA; VENTILADOR INCORPORADO.	1	UNIDAD	$ 15.714.300	$ 15.714.300	$ 16.897.100	$ 16.897.100
6	PICADORA TRITURADORA FORRAJERO, CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO: FORRAJE VERDE 600-1.000 KG/H; GRANO ENTERO 50-80 KG/H; QUIRERA FINA 150-300 KG/H; QUIRERA GRUESA 300-650 KG/H; MATERIAL SECO 200-450 KG/H. MOTOR A GASOLINA DE 6.5 HP.	1	UNIDAD	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.473.100	$ 2.473.100
7	MATERIA ORGÁNICA (GALLINAZA) POR 50 KILOS.	291	BULTO	$ 25.700	$ 7.478.700	$ 27.600	$ 8.031.600
8	CAL AGRÍCOLA CONTIENE UN 47% DE CARBONATO DE CALCIO (CACO3) BULTO POR 50 KILOS.	184	BULTO	$ 27.100	$ 4.986.400	$ 29.100	$ 5.354.400
9	FERTILIZANTE DAP FOSFATO DIAMONICO 18-46-0, PRESENTACIÓN 50 KG.	377	BULTO	$ 286.200	$ 107.897.400	$ 290.000	$ 109.330.000

10	FERTILIZANTE NPK 25-4-24 COMPUESTO GRANULADO PRESENTACIÓN DE 50KG.	352	BULTO	$ 255.000	$ 89.760.000	$ 270.000	$ 95.040.000
11	COLINOS DE CAFÉ LISTOS PARA SIEMBRA, VARIEDAD CASTILLO SUR, PLÁNTULAS EN BOLSA, ALTURA PROMEDIA 20-30CM, SISTEMA RADICULAR BIEN DEFINIDO. CERTIFICADA	50.000	COLINO	$ 1.600	$ 80.000.000	$ 1.700	$ 85.000.000
12	PLÁNTULAS DE CACAO DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA, CON PATRÓN Y CLONES FEAR 5 Y CCN51, DE ALTA PRODUCTIVIDAD, CERTIFICADAS Y PROVENIENTES DE VIVERO REGISTRADO ANTE EL ICA.	2.400	COLINO	$ 14.300	$ 34.320.000	$ 15.400	$ 36.960.000
13	SEMILLAS DE MAÍZ ICA 305 CERTIFICADA	30	KILO	$ 27.100	$ 813.000	$ 29.100	$ 873.000
14	SEMILLAS DE FRIJOL CALIMA CERTIFICADA	30	KILO	$ 38.600	$ 1.158.000	$ 41.500	$ 1.245.000
15	SEMILLA DE CILANTRO PATIMORADO CERTIFICADO ICA.	6	KILO	$ 88.600	$ 531.600	$ 95.300	$ 571.800
16	CONCENTRADO PARA CERDO ETAPA LEVANTE, PROTEÍNA CRUDA 16-18%, ENERGÍA METABOLIZABLE 3.100-3.300KCAL/KG, FIBRA CRUDA 5-7%, GRASA CRUDA 3-5%, FOSFORO 0.40-0.60%, HUMEDAD 12% PRESENTACIÓN EN 50 KG.	110	BULTO	$ 137.100	$ 15.081.000	$ 147.400	$ 16.214.000
17	CONCENTRADO POLLOS ENGORDE POR 50 KG COMPOSICIÓN PROTEÍNA (MIN) 19.0% GRASA(MIN) 2.5% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	8	BULTO	$ 142.900	$ 1.143.200	$ 153.700	$ 1.229.600
18	CONCENTRADO POLLOS INICIO POR 50 KG COMPOSICIÓN PROTEÍNA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	8	BULTO	$ 145.700	$ 1.165.600	$ 156.700	$ 1.253.600
19	MEDICAMENTO VETERINARIO ENROFLOXACINA AL 10%, ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA DILUIR EN AGUA. PRESENTACIÓN POR LITRO.	2	LITRO	$ 114.300	$ 228.600	$ 122.900	$ 245.800
20	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL CAPACIDAD DE 20 LITROS	12	UNIDAD	$ 550.000	$ 6.600.000	$ 591.400	$ 7.096.800
21	MALLA PLÁSTICA TIPO GALLINERO DE 30 METROS DE LARGO POR 1.50M DE ALTO.	6	ROLLO	$ 65.700	$ 394.200	$ 70.600	$ 423.600
22	PALÍN HOYADOR CALIBRE 16	31	UNIDAD	$ 28.600	$ 886.600	$ 30.800	$ 954.800
23	TANQUE TINA PLÁSTICA PARA EL LAVADO DE CAFÉ; CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 1000 (LTS) Y DE 500 (POR COMPARTIMIENTO), CAPACIDAD DE CARGA 640 (KG) DE (CAFÉ BABA), DIMENSIONES MÁXIMAS DE 189,5 X 132 X 70CM Y MATERIAL DE FABRICACIÓN DE POLIETILENO LINEAL. CON PROTECCIÓN UV	4	UNIDAD	$ 1.750.000	$ 7.000.000	$ 1.881.700	$ 7.526.800
24	MACHETE BARRIGÓN DE 20"NIQUELADO.	31	UNIDAD	$ 32.900	$ 1.019.900	$ 35.400	$ 1.097.400
25	BOLSAS NEGRAS PARA SEMILLERO DE CAFÉ DE 1.5 LIBRAS POR MILLAR	15	MILLAR	$ 42.900	$ 643.500	$ 46.100	$ 691.500
26	CHAPOLAS DE CAFÉ DE VARIEDAD CASTILLO SUR. MATERIAL VEGETAL SANO, VIGOROSO Y UNIFORME. LIBRES DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y DAÑOS FÍSICOS. CON BUEN DESARROLLO VEGETATIVO Y APTAS PARA TRASPLANTE. PROVENIENTES DE VIVEROS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR EL ICA.	15.000	UNIDAD	$ 140	$ 2.100.000	$ 200	$ 3.000.000

27	REBANADORA INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO: ACERO INOXIDABLE; MOTOR MONOFÁSICO DE 0,5 HP; VELOCIDAD DE 1.744 RPM; CAPACIDAD DE HASTA 15 KG/MINUTO; PROCESAMIENTO DE PLÁTANO VERDE Y MADURO; CORTES EN TAJADAS LARGAS, OVALADAS Y REDONDAS; SISTEMA DE CORTE CON DOS CUCHILLAS.	2	UNIDAD	$ 6.700.000	$ 13.400.000	$ 7.204.300	$ 14.408.600
28	PLÁSTICO PARA INVERNADERO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ESTABILIZADO CONTRA RAYOS UV, CALIBRE 6 (ESPESOR APROXIMADO 150 MICRAS), COLOR BLANCO LECHOSO O TRANSPARENTE DIFUSO. DIMENSIONES: 6 METROS DE ANCHO X 70 METROS DE LARGO POR ROLLO. RESISTENTE A LA TRACCIÓN.	6	ROLLO	$ 1.582.700	$ 9.496.200	$ 1.700.000	$ 10.200.000
29	CLASIFICADOR SEMI-INTEGRADO DE 2 1/2, RENDIMIENTO DE 300 KG DE CEREZA DE CAFE POR HORA, POTENCIA REQUERIDA 0.5 HP, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE 1.800 RPM, DIMENSIONES DE LA CAMISA 17X72CM (espesor de 0.7 mm), DOS CHORROS, ZARANDA CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE MONTADA SOBRE DOS CHUMACERAS SY 204, MOTOR SEGUN LA CAPACIDAD DEL EQUIPO, ESTRUCTURA Y CHASIS: CHASIS METÁLICO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	5	UNIDAD	$ 5.355.000	$ 26.775.000	$ 5.446.200	$ 27.231.000
VALOR TOTAL					**$ 547.530.110**		**$ 576.063.900**

Nota 1. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Morales, Cauca, pagará al contratista el valor del contrato en **un único pago**, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del suministro y se haya verificado su cumplimiento de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, junto con los demás soportes exigidos para el trámite, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

El pago estará sujeto a la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación de la entrega completa de los bienes, su estado, calidad y correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas, así como al cumplimiento de los requisitos presupuestales y administrativos aplicables.

En caso de identificarse bienes faltantes, defectuosos o que no cumplan las condiciones exigidas, el supervisor deberá dejar constancia de las novedades y requerir al contratista para que realice las correcciones o sustituciones correspondientes antes de certificar el recibo a satisfacción.

El pago se efectuará dentro del término establecido por la Entidad para el trámite de las cuentas, una vez se encuentren completos y aprobados los documentos requeridos, y estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la disponibilidad de tesorería de la Entidad, conforme a la normativa aplicable.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Morales – Cauca.

5.2 DOMICILIO CONTRACTUAL: Morales - Cauca.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de Compraventa se encuentra regulado en el artículo 905 del Código de Comercio en los siguientes términos:

> *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio…"*

En el caso concreto, los elementos a adquirir tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en la ficha técnica), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Al respecto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 menciona lo siguiente:

> *"**Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> ***Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

El Gobierno Nacional reglamentó la materia de la siguiente manera:

> "(…) Será causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso del procedimiento de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

La anterior norma fue reglamentada por art 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y la cuantía del proceso excede la mínima, el MUNICIPIO DE MORALES acudirá al proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, acudiéndose a la subasta inversa electrónica.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021 y CCE-008-2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, cuando se da NO existencia de acuerdo marco de precios, el cual indica:

> *"… en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular -evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente"*
>
> "*En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular - , evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad o no pueda ser adicionado al mismo conforme a los mecanismos operativos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto aborde la necesidad de la Entidad Compradora, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente*"-.
>
> (…)

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda****. Una vez la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular".*

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que la secretaria procedió a realizar las verificaciones correspondientes, encontrando que en la actualidad para elementos agrícolas no existe o se encuentre vigente un Acuerdo Marco que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con la presente contratación. Así mismo, es importante hacer referencia que, si bien algunos pocos elementos podrían estar en el acuerdo de ferretería, esos no superan el valor de la mínima del Municipio, razón por la cual es pertinente acudir a las modalidades de selección dispuestas para tal fin, lo que brinda más transparencia al momento de seleccionar al contratista.

En consecuencia, y de conformidad con el **artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007**, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta modalidad tiene como finalidad garantizar la selección objetiva del contratista, optimizar el uso de los recursos públicos, promover la pluralidad de oferentes y obtener las mejores condiciones en términos de calidad y precio.

De igual manera, en cumplimiento de lo establecido en los **artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, el proceso deberá estructurarse bajo los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, asegurando que la subasta inversa electrónica se lleve a cabo conforme a los parámetros definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por tanto, el Municipio de Morales Cauca, en ejercicio de sus competencias como entidad estatal, adoptará la modalidad de **Selección Abreviada de Subasta Inversa** para la contratación de la entrega de los insumos requeridos, con el fin de garantizar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades contempladas en el proyecto, en estricto apego a la normatividad vigente en materia de contratación pública

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será el precio más bajo.

Para determinar el precio más bajo, la Entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado el precio unitario de todos los ítems señalados en el pliego, **respetando los siguientes precios máximos señalados por la Entidad**:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÁXIMO UNITARIO A OFERTAR	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
1	TRAPICHE PANELERO CAPACIDAD (KG CAÑA/HORA) 500. FUERZA MOTRIZ NECESARIA (HP) GASOLINA: 10, ELÉCTRICO: 5. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD: 20, A 1. DIÁMETRO PULGADAS VOLANTE: 39, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN: DIMENSIÓN DE MAZAS (PULGADAS) MAYAL: 5" LARGO, DIÁMETRO 5-8"RECIBIDORAS:5" LARGO, DIÁMETRO 4-1/2" REPASADORA: 5" LARGO, DIMENSIÓN 5-5/8"RPM RECOMENDADO: 12.RPM SALIDA DEL MOTOR: 1,750 RPM. DIÁMETRO POLEA DEL MOTOR: 5-1/2". DIÁMETRO POLEA DEL TRAPICHE: 39" RPM MAZA SUPERIOR: 12. MOTOR DIÉSEL 10 HP REFRIGERACIÓN: REFRIGERADO POR AIRE. MONO CILINDRO, TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS. POTENCIA MÁXIMA: 10.5 HP. POTENCIA NOMINAL: 10 HP. DESPLAZAMIENTO: 418 C.C. CAPACIDAD DEL TANQUE: 5.5 LITRO. CAPACIDAD DEL ACEITE: 1.65 LITROS. ROTACIÓN MÁXIMA: 1800 RPM. FILTRO DE AIRE: DOBLE ELEMENTO. SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL. BANDA DE 8 METROS DE 3" PULGADAS DE ANCHO.	5	UNIDAD	$ 19.738.000	$ 98.690.000
2	EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE ACEITES ESENCIALES CAPACIDAD DE TANQUE: 50 LITROS. CAPACIDAD DE CARGA VEGETAL: 8-12 KG MATERIAL FRESCO. TIEMPO DE DESTILACIÓN: ARRASTRE POR VAPOR/HIDRO DESTILACIÓN. MATERIAL DEL TANQUE: ACERO INOXIDABLE 304 GRADO ALIMENTICIO. ESPESOR DEL TANQUE: 2 MM- 3MM: TAPA HERMÉTICA: ACERO INOXIDABLE REMOVIBLE. SISTEMA DE CALENTAMIENTO: GAS. TERMÓMETRO: RANGO DE 0°C-120°. VÁLVULA DE SEGURIDAD: INCLUIDA. CONDENSADOR: TIPO SERPENTINA. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RECIRCULACIÓN DE AGUA. SEPARADOR DE ACEITE: TIPO FLORENTINO. VÁLVULA DE DRENAJE: INCLUIDA. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTURA 1,2M-1.5M. PESO APROXIMADO: 35KG-60KG.	1	UNIDAD	$ 11.812.220	$ 11.812.220

3	MOTOR DIÉSEL 10 HP REFRIGERACIÓN: REFRIGERADO POR AIRE. MONO CILINDRO, TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS. POTENCIA MÁXIMA: 10.5 HP. POTENCIA NOMINAL: 10 HP. DESPLAZAMIENTO: 418 C.C. CAPACIDAD DEL TANQUE: 5.5 LITRO. CAPACIDAD DEL ACEITE: 1.65 LITROS. ROTACIÓN MÁXIMA: 1800 RPM. FILTRO DE AIRE: DOBLE ELEMENTO. SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL.	1	UNIDAD	$ 3.434.690	$ 3.434.690
4	MOTOBOMBA 160-1.5HY-R. RANGO DE TENSIÓN 0-1. POTENCIA NOMINAL 4.1. DIÁMETRO 1.5 PULGADAS. TIPO DE BOMBA PERIFÉRICA. MATERIAL HIERRO. ALTURA MÁXIMA DE ELEVACIÓN 70M. DIÁMETRO DE DESCARGA 1.5 PULGADAS. DIÁMETRO DE SUCCIÓN 1.5 PULGADAS. CAPACIDAD DE SUCCIÓN 7M. ALIMENTACIÓN GASOLINA. PRESIÓN MÁXIMA 100 PSI. CAUDAL MÁXIMO 300L/MIN. FLUJO DE SALIDA 300L/MIN. POTENCIA 5.5 HP.	1	UNIDAD	$ 2.700.000	$ 2.700.000
5	TRILLADORA DE CAFÉ PERGAMINO CAPACIDAD DE TRABAJO 100-300KG/HORA, FLUJO CONTINUO, POTENCIA DEL MOTOR 1.5-3HP, VOLTAJE 110V-220V SISTEMA DE TRILLADO: RODILLO ABRASIVO, SISTEMA DE LIMPIEZA; VENTILADOR INCORPORADO.	1	UNIDAD	$ 15.714.300	$ 15.714.300
6	PICADORA TRITURADORA FORRAJERO, CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO: FORRAJE VERDE 600-1.000 KG/H; GRANO ENTERO 50-80 KG/H; QUIRERA FINA 150-300 KG/H; QUIRERA GRUESA 300-650 KG/H; MATERIAL SECO 200-450 KG/H. MOTOR A GASOLINA DE 6.5 HP.	1	UNIDAD	$ 2.300.000	$ 2.300.000
7	MATERIA ORGÁNICA (GALLINAZA) POR 50 KILOS.	291	BULTO	$ 25.700	$ 7.478.700
8	CAL AGRÍCOLA CONTIENE UN 47% DE CARBONATO DE CALCIO (CACO3) BULTO POR 50 KILOS.	184	BULTO	$ 27.100	$ 4.986.400
9	FERTILIZANTE DAP FOSFATO DIAMONICO 18-46-0, PRESENTACIÓN 50 KG.	377	BULTO	$ 286.200	$ 107.897.400
10	FERTILIZANTE NPK 25-4-24 COMPUESTO GRANULADO PRESENTACIÓN DE 50KG.	352	BULTO	$ 255.000	$ 89.760.000
11	COLINOS DE CAFÉ LISTOS PARA SIEMBRA, VARIEDAD CASTILLO SUR, PLÁNTULAS EN BOLSA, ALTURA PROMEDIA 20-30CM, SISTEMA RADICULAR BIEN DEFINIDO. CERTIFICADA	50.000	COLINO	$ 1.600	$ 80.000.000
12	PLÁNTULAS DE CACAO DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA, CON PATRÓN Y CLONES FEAR 5 Y CCN51, DE ALTA PRODUCTIVIDAD, CERTIFICADAS Y PROVENIENTES DE VIVERO REGISTRADO ANTE EL ICA.	2.400	COLINO	$ 14.300	$ 34.320.000
13	SEMILLAS DE MAÍZ ICA 305 CERTIFICADA	30	KILO	$ 27.100	$ 813.000
14	SEMILLAS DE FRIJOL CALIMA CERTIFICADA	30	KILO	$ 38.600	$ 1.158.000
15	SEMILLA DE CILANTRO PATIMORADO CERTIFICADO ICA.	6	KILO	$ 88.600	$ 531.600

16	CONCENTRADO PARA CERDO ETAPA LEVANTE, PROTEÍNA CRUDA 16-18%, ENERGÍA METABOLIZABLE 3.100-3.300KCAL/KG, FIBRA CRUDA 5-7%, GRASA CRUDA 3-5%, FOSFORO 0.40-0.60%, HUMEDAD 12% PRESENTACIÓN EN 50 KG.	110	BULTO	$ 137.100	$ 15.081.000
17	CONCENTRADO POLLOS ENGORDE POR 50 KG COMPOSICIÓN PROTEÍNA (MIN) 19.0% GRASA(MIN) 2.5% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	8	BULTO	$ 142.900	$ 1.143.200
18	CONCENTRADO POLLOS INICIO POR 50 KG COMPOSICIÓN PROTEÍNA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	8	BULTO	$ 145.700	$ 1.165.600
19	MEDICAMENTO VETERINARIO ENROFLOXACINA AL 10%, ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA DILUIR EN AGUA. PRESENTACIÓN POR LITRO.	2	LITRO	$ 114.300	$ 228.600
20	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL CAPACIDAD DE 20 LITROS	12	UNIDAD	$ 550.000	$ 6.600.000
21	MALLA PLÁSTICA TIPO GALLINERO DE 30 METROS DE LARGO POR 1.50M DE ALTO.	6	ROLLO	$ 65.700	$ 394.200
22	PALÍN HOYADOR CALIBRE 16	31	UNIDAD	$ 28.600	$ 886.600
23	TANQUE TINA PLÁSTICA PARA EL LAVADO DE CAFÉ; CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 1000 (LTS) Y DE 500 (POR COMPARTIMIENTO), CAPACIDAD DE CARGA 640 (KG) DE (CAFÉ BABA), DIMENSIONES MÁXIMAS DE 189,5 X 132 X 70CM Y MATERIAL DE FABRICACIÓN DE POLIETILENO LINEAL. CON PROTECCIÓN UV	4	UNIDAD	$ 1.750.000	$ 7.000.000
24	MACHETE BARRIGÓN DE 20"NIQUELADO.	31	UNIDAD	$ 32.900	$ 1.019.900
25	BOLSAS NEGRAS PARA SEMILLERO DE CAFÉ DE 1.5 LIBRAS POR MILLAR	15	MILLAR	$ 42.900	$ 643.500
26	CHAPOLAS DE CAFÉ DE VARIEDAD CASTILLO SUR. MATERIAL VEGETAL SANO, VIGOROSO Y UNIFORME. LIBRES DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y DAÑOS FÍSICOS. CON BUEN DESARROLLO VEGETATIVO Y APTAS PARA TRASPLANTE. PROVENIENTES DE VIVEROS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR EL ICA.	15.000	UNIDAD	$ 140	$ 2.100.000

27	REBANADORA INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO: ACERO INOXIDABLE; MOTOR MONOFÁSICO DE 0,5 HP; VELOCIDAD DE 1.744 RPM; CAPACIDAD DE HASTA 15 KG/MINUTO; PROCESAMIENTO DE PLÁTANO VERDE Y MADURO; CORTES EN TAJADAS LARGAS, OVALADAS Y REDONDAS; SISTEMA DE CORTE CON DOS CUCHILLAS.	2	UNIDAD	$ 6.700.000	$ 13.400.000
28	PLÁSTICO PARA INVERNADERO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ESTABILIZADO CONTRA RAYOS UV, CALIBRE 6 (ESPESOR APROXIMADO 150 MICRAS), COLOR BLANCO LECHOSO O TRANSPARENTE DIFUSO. DIMENSIONES: 6 METROS DE ANCHO X 70 METROS DE LARGO POR ROLLO. RESISTENTE A LA TRACCIÓN.	6	ROLLO	$ 1.582.700	$ 9.496.200
29	CLASIFICADOR SEMI-INTEGRADO DE 2 1/2, RENDIMIENTO DE 300 KG DE CEREZA DE CAFE POR HORA, POTENCIA REQUERIDA 0.5 HP, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE 1.800 RPM, DIMENSIONES DE LA CAMISA 17X72CM (espesor de 0.7 mm), DOS CHORROS, ZARANDA CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE MONTADA SOBRE DOS CHUMACERAS SY 204, MOTOR SEGUN LA CAPACIDAD DEL EQUIPO, ESTRUCTURA Y CHASIS: CHASIS METÁLICO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	5	UNIDAD	$ 5.355.000	$ 26.775.000
VALOR TOTAL					**$ 547.530.110**

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirán las garantías que correspondan de acuerdo con la matriz de riesgos, la naturaleza y cuantía del contrato y las disposiciones legales aplicables, las cuales deberán quedar claramente definidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

a) Garantía de seriedad del Ofrecimiento

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA.
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con la exigencia que se establezca en el pliego de condiciones y las disposiciones aplicables.
- Vigencia: mínimo CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o el término que determine el pliego de condiciones de acuerdo con la vigencia de la oferta y la normativa aplicable.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse a nombre de la persona jurídica conforme a la razón social que figure en el certificado de existencia

y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá identificar a todos sus integrantes, con su respectiva identificación y porcentaje de participación, según corresponda. La garantía deberá ser suscrita por quienes legalmente deban otorgarla.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

b) Garantía única de cumplimiento

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2).- Calidad del bien suministrado, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con la revisión correspondiente, la Entidad determinará en el pliego de condiciones si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, conforme a los umbrales, excepciones y reglas aplicables a la fecha de apertura del proceso.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A

El resultado de la verificación de acuerdos comerciales deberá coincidir con la matriz y el análisis definitivo incorporados al expediente contractual, indicando los acuerdos aplicables, el trato nacional cuando corresponda y las condiciones especiales relacionadas con el plazo para presentar ofertas.

Paola A. Calambas

PAOLA ANDREA CALAMBAS MUELAS
Directora Técnica de Sedagram

Proyecto: Wilman Farid Hoyos G- Profesional de apoyo en formulación de proyectos – Contrato No. F28-287-2026
Aprobó: Paola Andrea Calambas Muelas – Directora Técnica Sedagram Paola A.C.